

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00790 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Incorporase al expediente el citatorio (*pdf 33 fol 4-8*) enviado al demandado WINKLER ADRIAN SANCHEZ LEGUIZAMON con la constancia expedida por la empresa de correos TELEPOSTAL EXPRES, en la que certifica “LA DIRECCION APORTADA POR EL REMITENTE ES INCOMPLETA, SE DEVUELVE LA DOCUMENTACION ENVIADA”.

En consecuencia y en atención a lo solicitado por el demandante, se dispone el emplazamiento del demandado WINKLER ADRIANSANCHEZ LEGUIZAMON, en la forma señalada en el artículo 10 de la Ley 2213/2022, en concordancia con el artículo 293 y 108 del CGP, el cual se deberá realizar únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de edicto en medio escrito.

Téngase en cuenta la manifestación realizada por el demandado ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN (*pdf 31 Cppal*), quien actúa en causa propia, con relación a la debida presentación de la objeción del juramento estimatorio presentada por el demandante, y la información para la notificación del testigo Néstor Andrés Martin Ruiz, los cuales serán tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno; ello en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fechada 8/05/2023 (*pdf 29 Cppal*).

NOTIFIQUESE,

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

LA JUEZ

Estado No.31 del 24/07/2023

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f927f30117aa56097ec59799a8c9f8eb22fe40e8aae0acb2d2f86c0b4217bd96**

Documento generado en 21/07/2023 06:56:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>